

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00823 00
Demandante: DAZA ORTEGON ABOGADOS S.A.S.
Demandado: FRANCY SARMIENTO DE MENDOZA.

Atendiendo el informe que antecede¹, se dispone:

PRIMERO.- SEÑALAR las **(9:00 a.m.)** del **11** de **OCTUBRE** de **2022.**, a fin de realizar la audiencia de que trata el inciso 3º del artículo 129 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, los testigos, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

SEGUNDO.- Resolución sobre la petición de pruebas:

1.- PARTE DEMANDANTE.

No solicitó la práctica de pruebas.

2.- PARTE DEMANDADA. (Dto pdf 34 exp dig)

2.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas en el incidente propuesto, las cuales serán valoradas en oportunidad correspondiente.

2.2.- INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de parte de IVAN DARIO DAZA ORTEGON, el cual se surtirá en la fecha y hora señalada en el presente proveído.

2.3.- TESTIMONIALES.

NEGAR la solicitud de testimonios de los señores SANDRA VIVIANA GIL POLOCHE y FRANCY SARMIENTO DE MENZOZA, toda vez que la

¹ Dto pdf 38 exp dig.

petición no cumple con el requisito de indicar "los hechos objeto de la prueba" (art 212 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b0ca9a0f753502fe001e567423859ff02b2b79498828d6b79dc855c62ec873**

Documento generado en 19/08/2022 05:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>